ADENDA N° 8

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019

"Contratación de Seguro Médico" - ID N° 368829

Por medio de la presente adenda se modifica LA SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, que debido a un error involuntario fue incluido el criterio de vigencia mínima de 1 año para los contratos, el cual ya fuera excluido anteriormente conforme a la Adenda 2, asimismo fue excluido el párrafo final de dicho criterio de la misma adenda. Por lo tanto, el citado punto queda redactado de la siguiente manera:

I. **LA SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN – EL APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA – queda redactado de la siguiente forma:**

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) Experiencia en al menos 1 contrato corporativo, sea público o privado, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, en cualquiera de los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, y que hayan sido prestados en forma satisfactoria. A tal efecto, el oferente deberá presentar copia autenticada de los contratos con tales características, los cuales además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de contratos abiertos se aceptarán contratos cuya cantidad máxima sean de al menos 382 o más titulares. En el caso de contratos cerrados se aceptarán contratos a partir de 382 titulares.
- Todos los contratos deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán considerados.

Se aceptarán contratos finalizados, y/o en ejecución, siempre y cuando hayan sido suscriptos entre los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 100% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 50%.

B2) Estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga (Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"), para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante al menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En el caso de consorcios: todos los integrantes deberá cumplir con el 100% del requisito.

B3) Disponer de al menos 1 profesional médico para cada una de las especialidades requeridas en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO A)**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

ESPECIALIDADES REQUERIDAS, detallando en carácter de declaración jurada el listado especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B4) Disponer de Centros Asistenciales, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales para atención a los asegurados de conformidad a las especificaciones técnicas, en Asunción, Gran Asunción e Interior del País, detallando en carácter de declaración jurada el listado, la Dirección y número de Teléfono.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B5) Disponer y detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias para los descuentos a los asegurados establecidos en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO L) FARMACIAS.**

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B6) Disponer de servicio de ambulancias para cubrir urgencias según lo indicado en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO E) SERVICIOS DE URGENCIAS**, el cual se tendrá que detallar en carácter de declaración jurada el listado. Dirección y número de Teléfono.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B7) Demostrar que los centros asistenciales ofrecidos se encuentran habilitados y que los centros asistenciales de Nivel 2 y 3 cuentan con la categorización requerida en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS.**

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B8) Demostrar que está en conocimiento de la totalidad de los requisitos del PBC por medio de una declaración jurada.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ORLANDO RENÉ AGUERO SÁNCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA